

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 749

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1548

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 02 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 02 de marzo de 2018 10:29

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1303706723	MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2065145000	02/03/2018 10:42:25	65748	98.37m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 98.37m2

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Superficie del Bien: 98.37m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN - PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, Lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 98.37m2, las presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de su inscripción.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

1000000000

1

1



0000018308



Factura: 001-003-000025421

20181308001P01021

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P01021

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE FEBRERO DEL 2018, (12:52)

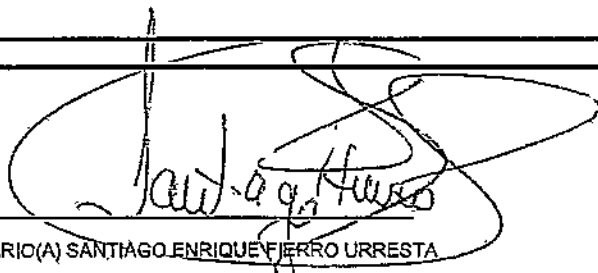
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303705723
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



1548

1548



0000018309

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se ase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía 130370672-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector la Florita, manzana 58, lote No. 28 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, 8,40m.- lindera con calle pública; por atrás, 11.00m.- lindera con calle planificada; costado derecho, 8,25m.- lindera con área verde; costado izquierdo, 14,50m.- lindera con Rengifo Guadamud Jaime.- área total: 98,37m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 018-ALC-M-JOZC-2017, del 14 de Agosto del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

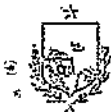
Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Febrero 26 del 2018.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.-

008810000

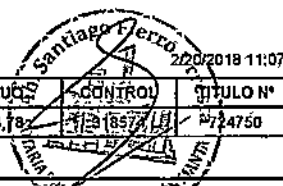


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfonos: 2611 - 479 / 2611 - 377

TÍTULO DE CRÉDITO

0000018310

No. 0724750



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALES	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-06-51-45-000	98,37	15878,78	1/23/1857/18	0724750

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.	BARRIO LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 28 - PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	23,05
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,83
			TOTAL A PAGAR	36,88
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	36,88
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1303706723	MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA	NA		

EMISION 2/20/2018 11:07 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



19

Nº 0090461



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

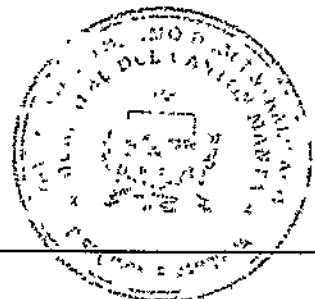
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PreURBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada BARRIO LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 28 - PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15878.78 QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES 78/100 CTVS DE DOLAR CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$4610.77 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: Jose Zambrano

20 DE FEBRERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 149673

Nº 0149673

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 55742

Fecha: 20 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-51-45-000

Ubicado en: BARRIO LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 28 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 98,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4610,77

CONSTRUCCIÓN: 11268,01

15878,78

Son: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019."

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE ADMINISTRATIVA ADJUDICACION # 018-AIC-M-JOZC.2017. SECTOR LA FLORITA.

1188100000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119224

(4)



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTÓN MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2065145000: BARRIO LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 28 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, veinte de febrero del dos mil diez y ocho



0000018312



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

000081347

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: B.LA FLORITA MZ-58 LT.28 PARROQUIA LOS ESTEROS

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

26/02/2018 12:13:12

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 27 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3623



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

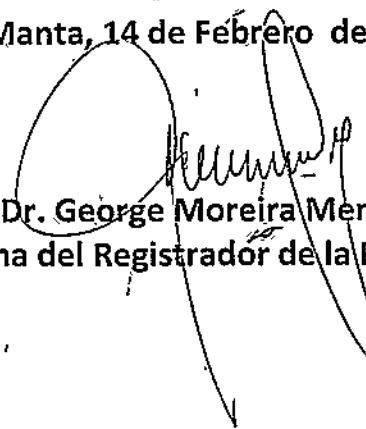
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **MOREIRA
MENDOZA SELMIRA AZUCENA**.

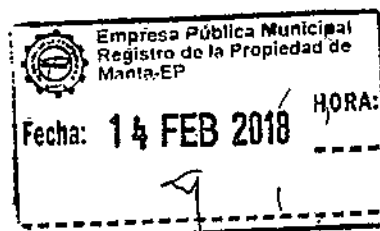
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **MOREIRA MENDOZA
SELMIRA AZUCENA** estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula
de ciudadanía No. **130370672-3**, sea dueña de un bien inmueble
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 14 de Febrero del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





G A D Manta



0000018313



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA
DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS.-CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marlin Veintimilla Chavez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marlin Veintimilla Chavez



Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



RESOLUCIÓN

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Moreira Mendoza Selmira Azucena, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130370672-3, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 014A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: De acuerdo al informe No. 262 LEAG-DR-GAD-MANTA de fecha 15 de octubre del 2016 en la que indica lo siguiente: en atención a los moradores del sector La Florita solicitando a la dirección de Gestión de Riego se realice un recorrido de campo de las diferentes propiedades las cuales fueron afectadas por el terremoto del 16 de abril y además de constatar si estas se encuentran en zona de riesgo en los cuales se pudo constatar que mediante la inspección óptica de las distintas propiedades de los Señores Usuarios se determinó que existen dos tipos de riesgos los cuales son Medios y Bajo, y es demostrar que 13 viviendas se encuentran afectadas por una calle la cual era parte de un río que atravesaba el sector en las cuales se forma un represamiento de las aguas lluvias en la cual recomienda la mitigación del riesgo y en el cual la Señora MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA se encuentra en un Nivel de riesgo Medio. Mediante la aprobación de subdivisión No. 503-4537, con fecha 24 de noviembre de 2007, se realiza la aprobación de la subdivisión del Señor Jairo Colon Velez López, en el cual se deja constancia dos áreas no justificadas. Con fecha 06 de diciembre de 2007 se encuentra inscrita la escritura de aclaración de medidas y linderos de la propiedad del Señor Jairo Colon Velez López, con un área de 20.598,03 m². Con los antecedentes expuestos podemos determinar que dicha área ocupada por la Señora MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA, no posee antecedentes de dominio y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 28 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 8,40m.- Calle pública; Atrás, 11,00m.- Calle planificada; Costado Derecho; 8,25m. - con Área verde; Costado Izquierdo: 14,50m.- Rengifo Guadamud Jaime. Área Total: 98,37m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan De Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilyn Veintimilla Chavez



Manta

G A D

0000018315



Que, mediante Oficio No. 384-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 13 de 2017, el Sr. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de la exposición y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros, a nombre de la poseionaria Sra. Moreira Mendoza Selmira Azucena, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. **Clave catastral:** 2065145000. **Valor por metros cuadrados del bienio del 2014:** \$28,00 dólares. **Historial:** NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Memorando No. 424-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas Informa en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación: me permita adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 15051 con respecto a la petición de la Sra. Moreira Mendoza Selmira Azucena, cuyo texto se explica por sí solo: Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Moreira Mendoza Selmira Azucena, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. **LOTE. Ubicación:** La Florita. **Parroquia:** Los Esteros. **Cantón:** Manta. **Topografía:** Regular. **EDIFICACIÓN. Estructura:** Hormigón. **Paredes:** Mampostería. **N.º de Pisos:** Una Planta. **Cubierta:** Metálica y madera. **Estado:** Habitable. **CONCLUSION:** Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por la Sra. Moreira Mendoza Selmira Azucena.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano la misma que informa: **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ENTREVISTADA. Nombres y Apellidos:** Selmira Azucena Moreira Mendoza. **Edad:** 67 años. **Nacionalidad:** Ecuatoriana. **C.I.:** 1303706723. **Teléfono:** 0995761464. **Fecha y Lugar de nacimiento:** Santa Ana, 02 de marzo de 1950. **Nivel de Instrucción:** Elemental. **Ubicación del predio:** La Florita - callejón MZ.58, Lote 28. **Ocupación:** Ejecutiva del hogar. **Estado Civil:** Viuda. **ANTECEDENTES:** A pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-010 en el cual solicita realizar el trámite referente al proceso de titularización de bienes inmuebles, y recibidos con fecha 27 de junio de 2017 para atender el trámite remitido por la Dirección del Departamento Jurídico del GAD Manta. El día de hoy jueves 29 de junio del 2017 me traslade a la parroquia Los Esteros sector La Florita, para realizar la visita social y emitir Informe socioeconómico del solicitante. **UNIDAD DE CONVIVENCIA. N.º 1. Nombres y Apellidos:** Jandry Valentín Quijije Moreira. **Edad.** 29 años. **Parentesco.** Hijo. **Nivel de**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Instrucción. Elemental. Ocupación. Desocupado. SITUACION SOCIO-FAMILIAR. El solicitante manifiesta que su familia está constituida por una sola persona que es su hijo, de 29 años de edad y que actualmente se encuentra desempleado, habita en esta vivienda desde hace 20 años, empezó con una casita de caña y con el tiempo fue mejorando, pero con lo acontecido en el 16-A las paredes se vinieron abajo y otras quedaron flojas, estos agujeros los ha tapado con pedazos de cinc, ya que no está en condiciones de poder arreglarlas, la relación que tiene con su hijo es buena. **CONDICIONES DE LA VIVIENDA.** El predio a legalizar está ubicado en la Parroquia Los Esteros Barrio La Florita por un callejón, la casa es de construcción mixta, la cual está muy deteriorada, el techo de zinc, las paredes están cuarteada y algunas solo tienen una parte ya que los ladrillos se cayeron el piso de cemento, cuenta con una cocina, cuarto, baño una sala y un pequeño patio trasero, tiene pocos enseres de cocina, nos comenta la usuaria que en el 16-A fue donde se destruyó parte de su casa. **SITUACION ECONOMICA.** La señora manifiesta que era obrera en una fábrica de pescado y es jubilada, y que subsiste de la pensión del IESS que recibe mensualmente. **SITUACION SALUD.** El entrevistado se encuentra delicado de salud tiene dolores de rodilla que en ocasiones le dificulta caminar con normalidad. **VALORACION PROFESIONAL.** Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones baja. Tal como se muestra en los anexos, Sugiero en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actúe de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el Art. 8 literal c).

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-020, de fecha 01 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-162, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento Territorial, Informe Socio Económico, suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos, Trabajadora Social del GAD Municipal Manta, para lo cual se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera: MEMORANDO DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA No. M-DGJ-MCV-2017-162. TRAMITE DE LA SEÑORA MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA. MEMORANDO No. 426-D-OO.PP, DE FECHA MAYO 02 DE 2017, SUSCRITO POR ING. RENE MARTINEZ BURBANO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E), INFORME TECNICO DE LEGALIZACION SUSCRITO POR YUBER ORTEGA MOLINA. **PROCEDENTE.** OFICIO No. 384-DACR-JCM-GAD-MANTA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2017 SUSCRITO POR EL C.P.A. JAVIER CEVALLOS MOREJON, DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN TECNICA DE PEDIDO. VALOR \$ 28,00, OFICIO No. 014A-DPOT-JZO-2017 DE ENERO 06 DE 2016, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LA QUE EN LA PARTE PERTINENTE DETERMINA EL AREA DEL BIEN SOLICITADA. AREA M2 98,37. INFORME SOCIO ECONOMICO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 SUSCRITO POR LA LCDA. ELERIDA INTRIAGO CEVALLOS TRABAJADORA SOCIAL - GAD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilyn Velazquez Chavez



Manta

G A D

0000018316



MANTA: 10%. TOTAL A COBRAR INFORME SOCIO ECONÓMICO 275,44. Debo indicar que estos valores corresponderán a la normativa de la Procuraduría Síndica de este GAD Municipal, determine para este proceso. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA, por la compra venta del bien de Posesión del Particular Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 275,44 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-851 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Abg. Marilín Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, informa que en virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector La Florita, Manzana 58, Lote N.º 28 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, con un área de 98,37m², a favor de la señora **MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 275,44 dólares correspondiente al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual de la posesionaria que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria,

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 98,37m², ubicado en, el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 28 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 8,40m.- Calle pública; **Atrás:** 11,00m.- Calle planificada; **Costado Derecho:** 8,25m.- Con Área verde; **Costado Izquierdo:** 14,50m.- Rengifo Guadamud Jaime. **Área Total:** 98,37m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA que cancelar la cantidad de \$ 275,44.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
fb.com/MunicipioManta [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D
Manta



SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 28 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO



**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 018-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilyn Veintimilla Chavez

LBM

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma

Zambrano Cedeño Jorge Orley

La credencial del

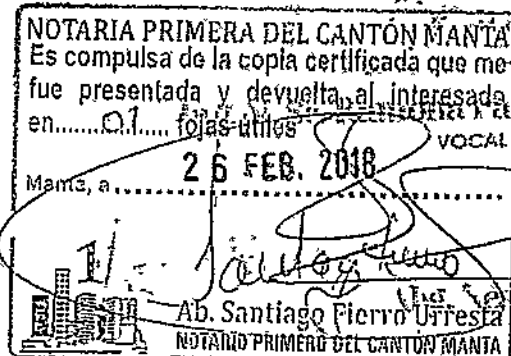
Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Ing. Víctor Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL



Ing. Richard Viquez Torres
SECRETARIO

Ab. Víctor Hugo Palma
VOCAL

11001331

REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE RESERVA CIVIL
CENTRO DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

130207395-0

CIUDADANIA
AFILIADO: JUAN CARLOS
ECONOMIA: COMERCIO
NOMBRE: JUAN CARLOS
APELLIDOS: MACQUEO
DIRECCION: MACQUEO
TELÉFONO: MACQUEO
CORREO: MACQUEO

MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS

MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS

MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS

MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS
MACQUEO JUAN CARLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....01.....fojas útiles
26 FEB. 2018
Manta, a.....
Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000018318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 130370672-3

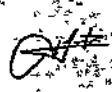
Ciudadanía: ANF
Apellidos y Nombres: MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA
Lugar de Nacimiento: MANABI
Santa Ana
Fecha de Nacimiento: 1950-03-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OBRERO
Apellidos y Nombres del Padre: MOREIRA DIMAS
Apellidos y Nombres de la Madre: MENDOZA ELISA
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2013-05-08
Fecha de Expiración: 2023-05-08

Notario: Ab. Santiago Fierro Urresta
Notaría: PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

E1333VX222



CERTIFICADO DE VOTACION
4 REFERENDUM

053 053-232 130370672-3

Apellidos y Nombres: MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA

Manabi **Circunscripción:**
Provincia
Manta **Cantón**
Manta **Parroquia**



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

FECHA: 26 FEB 2018

ENCUESTA: SI O NO ACORDA QUE SEYER EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

FECHA DE EMISIÓN: 26 FEB 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 26 FEB 2018



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 01 ... fojas útiles

Manta, 26 FEB 2018

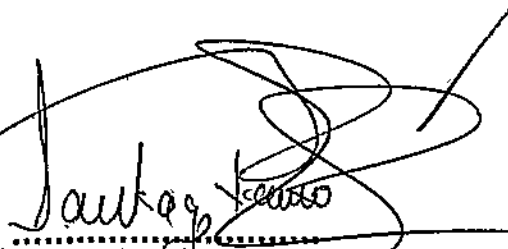
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 018-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO VEINTIOCHO, DE LA MANZANA CINCUENTA Y OCHO, UBICADO EN EL SECTOR LA FLORITA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **SELMIRA AZUCENA MOREIRA MENDOZA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-




 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000018319

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle.24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****749****Número de Repertorio:****1548**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 749 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303706723	MOREIRA MENDOZA SELMIRA AZUCENA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2065145000	65748	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

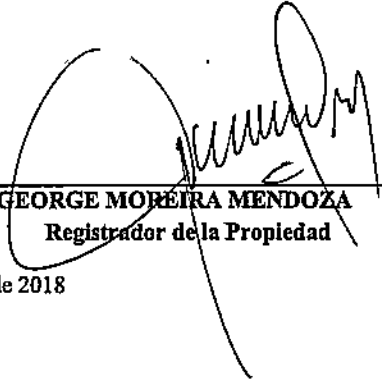
Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 02-mar./2018

Usuario: mayra_cevallos

Mayra


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 2 de marzo de 2018

1. 2020年1月1日

2.

3.

4.